



Ayuntamiento de Málaga
Intervención General



Ref: Informe evaluación de la Reglas Fiscales correspondiente a la **Liquidación 2020**

DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE ESTA CORPORACION

Adjunto se remite, como DACIÓN DE CUENTA AL PLENO el "INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE LA "LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA para su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que sea aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

La información contenida en dicho informe fue remitida al Ministerio de Hacienda a través de la oficina virtual de coordinación con las entidades locales mediante plataforma Liquidación 2020 del sistema AUTORIZA.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo. Fermín Vallecillo Moreno

TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	S61yX5qSF9J35WDTijkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 14:49:25
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S61yX5qSF9J35WDTijkyWA==		





INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE LA “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El funcionario que suscribe emite el siguiente Informe de Evaluación sobre cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) correspondiente a la **Liquidación del presupuesto del ejercicio 2020** del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Consorcio, Fundaciones y Sociedades Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma.

El presente informe se refiere al subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como **administraciones públicas**. El informe de evaluación del conjunto de estas entidades, incluirá el cumplimiento, a nivel consolidado, del objetivo de Estabilidad presupuestaria, Regla del gasto y Nivel de deuda viva.

Respecto al informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación (las comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF conocidas como no dependientes o **de mercado**), deberá efectuarse en términos de equilibrio financiero (artículo 3.3 de la LOEPSF) siendo el cumplimiento a nivel individual.

El presente informe se estructura con el siguiente índice:

1. Antecedentes.
2. Situación producida tras la suspensión de las reglas fiscales.
3. Evaluación de las reglas fiscales.
 - 3.1. Estabilidad presupuestaria.
 - 3.2. Regla de Gasto.
 - 3.3. Nivel de deuda.
4. Destino del superávit presupuestario 2019 en aplicación de la LOEPSF.
 - 4.1. Suspensión de las reglas fiscales.
 - 4.2. Actuaciones previas a la aplicación del destino de superávit.
 - 4.3. Destino superávit.
 - 4.4. Remanente de tesorería para gastos generales de libre disposición.
5. Evaluación de la estabilidad del resto de entidades dependientes sectorizadas “de mercado”.
6. Conclusiones.
7. Dación cuenta al Pleno y obligación de remisión al Ministerio de Hacienda.
 - 7.1. Dar cuenta al Pleno.
 - 7.2. Suministro de información.

Código Seguro De Verificación	XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==		



1.- ANTECEDENTES

Ejercicio 2011.-

Tras la liquidación del Presupuesto General de 2011 se detectó inestabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento por encima del 75% de los ingresos corrientes liquidados, por lo que se aprobó un **Plan de Ajuste**, así como acogerse a la ampliación de hasta 120 mensualidades referidas a los reintegros de los saldos deudores recibidos en las liquidaciones definitivas en la participación de Tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

Dicho Plan de Ajuste tenía un ámbito temporal de 8 años (2013-2020), pero se dio por finalizado con fecha 31/12/2018, dos años antes de lo previsto al reducirse el endeudamiento por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior así como cumplirse con el objetivo de liquidación con estabilidad presupuestaria.

Ejercicio 2015.-

Por otro lado, ante el incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del presupuesto **2015** y en aplicación de lo establecido en el art. 21 de LOEPSF, el Área de Economía y Presupuestos elaboró un **Plan Económico Financiero 2016-2017** (PEF₂₀₁₆₋₂₀₁₇) informado por la Intervención General y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de noviembre de 2016 con un ámbito temporal de 2 años.

El PEF₂₀₁₆₋₂₀₁₇ **finalizó en el ejercicio 2017** al cumplir a 31/12/2017 los objetivos y previsiones marcados, informando de ello tanto al Ministerio de Hacienda como al órgano de tutela financiera de la Junta de Andalucía.

Ejercicio 2019.-

El Ayuntamiento de Málaga **incumple la Regla de Gasto en la liquidación 2019** al superar el gasto computable la tasa máxima de variación del gasto en el ejercicio de referencia (2,7%) alcanzando una tasa de variación del 4,91 %, situación que se puso de manifiesto en el informe de fecha 15/abril/2020 de esta Intervención General sobre cumplimiento de las reglas fiscales de la liquidación 2019; siendo, en principio, necesaria la aprobación de un Plan Económico Financiero que reconduzca la situación a cumplimiento de la Regla de Gasto en 2020 y 2021 en cumplimiento de lo establecido en el art. 21 LOEPSF.

No obstante, tras la suspensión del cumplimiento de las reglas fiscales acordado por el Consejo de Ministros en 2020, se consideró por el órgano de tutela autonómico que no procedía su aprobación ni seguimiento.

Código Seguro De Verificación	XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==		





2.- SITUACIÓN PRODUCIDA TRAS LA SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y 2021, por lo que los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión.

Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron **suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021**. Esto ha supuesto¹:

1.- Los *objetivos de estabilidad, de deuda pública, y la regla de gasto*, que en los ejercicios 2020 y 2021 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020 respectivamente, esto es:

- ✓ El resultado sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria es a título informativo.
- ✓ En caso de la Regla de Gasto no se evalúa su cumplimiento al suspenderse las reglas fiscales y no existir tasa de referencia.

2.- Plan Económico-Financiero.

Esta corporación constató el incumplimiento de la regla de gasto en 2019 quedando la entidad obligada a la elaboración de un PEF en aplicación de lo establecido en el art.21 LOEPSF, el cual, tras sendos requerimientos órgano de tutela autonómico, fue aprobado en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 20 de octubre del 2020 y remitido al órgano de tutela financiera de la Junta de Andalucía. Sin embargo, mediante escrito de fecha 12/11/2020 comunica, que tras la suspensión de las reglas fiscales no se exigirá en 2020 ni 2021, la presentación del PEF ni su aprobación, y tampoco se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.

Así, en caso de incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación 2019, como nos comunicó el órgano de tutela en última instancia, no es necesario aprobar un PEF y si éste se hubiese aprobado, debe considerarse superado y no constituye limitación para la política de gasto de la Entidad.

3.- Destino superávit.

La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto la no obligación en la aplicación de la regla del art. 32 LOEPSF (en cuanto a la obligación de destinar el superávit a amortizar deuda) así como de la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles (salvo las

1 Ref. FAQ de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local "PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES EN 2020 Y 2021 EN RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES"

Código Seguro De Verificación	XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==		





excepciones previstas en el art. 3 RD-Ley 8/2020 y art. 6 RD-Ley 23/2020 respecto a aquellas IFS financiadas con superávit del 2019); si bien, la entidad podrá destinarlo a amortizar deuda si así lo considera conveniente.

En definitiva, **no se exigirá** la obligación de destinar el superávit a amortizar deuda prevista en el art. 32 LOEPSF en relación al superávit de 2019 y de 2020 y su destino en 2020 y 2021, respectivamente.

El destino del superávit **se debería** destinar a atender los saldos de los acreedores pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 4131) y equivalentes, al pago a proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con el fin de evitar el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.

Las entidades podrán hacer uso de su Remanente Líquido de Tesorería con la única limitación de las previsiones contenidas en el TRLRHL.

Se ha eliminado durante el 2020 y 2021 el límite de no incurrir en déficit al haberse suspendido las reglas fiscales, pudiendo destinarse el RTGG a cualquier gasto; no obstante, la dicha suspensión no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF.

4.- Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

La suspensión de las reglas fiscales no implica otra correlativa de las obligaciones que tienen las administraciones públicas con terceros, y, concretamente, con los proveedores, ya que el plazo máximo de pago a proveedores no está afectado por la medida de la suspensión.

Con respecto a las EELL, serán aplicables los artículos 13.6 y 18.5 de la LOEPSF, y los procedimientos que establecen para la corrección de situaciones de períodos medios de pagos a proveedores excesivos.

5.- *No se suspende* la aplicación de los preceptos establecidos en el TRLRHL ni la obligación de suministro de información prevista en la LOEPSF y normas de desarrollo.

3.- EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES

Así mismo a pesar de la suspensión de las reglas fiscales se procede a su cálculo teniendo en cuenta que respecto a la estabilidad presupuestaria simplemente se recogerá la referencia del equilibrio financiero (sin ninguna indicación de cumplimiento) y respecto a la regla de gasto no se aplica tasa de variación del PIB (por lo que no hay límite en la regla de gasto) pero se mantienen la petición de información de los elementos esenciales regulados en el art. 12 de LOEPSF, si bien es aconsejable recoger la tasa de variación del gasto computable.

Para determinar el cumplimiento de las reglas fiscales, (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de deuda), estas magnitudes se calculan a nivel de **grupo consolidado** entendiendo como tal, en términos de contabilidad nacional, la entidad local como el ente principal y los entes dependientes del principal sectorizados por la IGAE como **Sector "Administración Pública"**.

Código Seguro De Verificación	XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==		





La liquidación del presupuesto 2020 del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Consorcio fue aprobada por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 26 de febrero de 2021. Respecto de las sociedades municipales y fundaciones comprendidas en el art. 2.1 de la LOEPSF, sus cuentas anuales fueron formuladas por sus respectivos Consejos de Administración, no constando, al día de la fecha, aprobación definitiva por las respectivas Juntas Generales o Patronato en caso de las fundaciones.

Para el cálculo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto se han utilizado los manuales y guías elaborados por la IGAE adaptados a las corporaciones locales y en la forma más similar a la expuesta para sus cálculos en la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales, plataforma estatal AUTORIZA para envío y cálculo de dicho suministro de información.

3.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Teniendo en cuenta lo indicado, a nivel consolidado incluyendo a los entes dependientes sectorizados administración pública, la **capacidad de financiación de la liquidación 2020** asciende a 44.306.946,12 €.

ENTIDAD	Rég, presup.	Estabilidad
Málaga		23.995.362,87
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras		11.866.801,23
Instituto Municipal de la Vivienda		5.194.826,70
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo		47.823,25
O. Aut. Centro Municipal Informática		947.504,30
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios		189.658,66
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.		571.369,47
C. Orquesta Ciudad de Málaga		423.396,08
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)		377.938,56
Málaga Deporte y Eventos, S.A.		-6.255,69
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal		74.526,56
Teatro Cervantes Málaga e Iniciat.Audiovisuales, S.A.M.		21.355,30
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.		370.239,00
MAS CERCA S.A.M.		156.809,04
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A		3.908,45
F. Palacio de Villalón		68.657,01
F. Félix Revello de Toro		2.012,94
F. Rafael Pérez Estrada		1.012,39
TOTALES		44.306.946,12

3.1.1. AJUSTES REALIZADOS EN ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

El montante de ajustes realizados en las entidades que cuentan con presupuesto limitativo (Ayuntamiento, organismos autónomos, agencias públicas y consorcio adscrito) asciende a un total de -16.393.767,64 € que se corresponden con el importe de -18.442.767,23 € en ingresos y 2.048.999,59 € en gastos, con el siguiente detalle:

A) AJUSTES EN INGRESOS. Los ajustes realizados son:

Código Seguro De Verificación	XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==		





RELACIÓN AJUSTES SEC (INGRESOS)

	AJUSTES SEC	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
A	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-11.905.361,48	-11.905.361,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	(-) Derechos reconoc netos ejerc.crte	-237.804.858,69	-237.804.858,69							
	(+) Recaudación líquida ejerc.corriente	215.114.408,79	215.114.408,79							
	(+) Recaudación líquida ejerc.cerrados	10.785.088,42	10.785.088,42							
B	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-1.737.316,95	-1.737.316,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	(-) Derechos reconoc netos ejerc.crte	-21.957.353,14	-21.957.353,14							
	(+) Recaudación líquida ejerc.corriente	19.738.278,91	19.738.278,91							
	(+) Recaudación líquida ejerc.cerrados	481.757,28	481.757,28							
C	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-7.445.447,32	-6.463.441,07	-982.006,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	(-) Derechos reconoc netos ejerc.crte	-72.223.078,32	-49.489.524,75	-22.685.836,72	-47.716,85					
	(+) Recaudación líquida ejerc.corriente	58.367.554,97	37.596.247,82	20.723.590,30	47.716,85					
	(+) Recaudación líquida ejerc.cerrados	6.410.076,03	5.429.835,86	980.240,17	0,00					
D	Devoluciones de ingresos pdtes aplic.ppto	-350.717,98	-215.503,13	-44.455,06	-90.759,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	(+) Saldo inicial cuenta 418	337.408,76	34.746,35	178.648,51	124.013,90					
	(-) Saldo final cuenta 418	-688.126,74	-250.249,48	-223.103,57	-214.773,69					
E	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	571.551,62	571.551,62							
F	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	2.424.524,88	2.424.524,88							
	TOTAL AJUSTES EN INGRESOS (A+B+C+D+E+F)	-18.442.767,23	-17.325.546,13	-1.026.461,31	-90.759,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

B) AJUSTES EN GASTOS. Los ajustes realizados son los siguientes:

RELACIÓN AJUSTES SEC (GASTOS)

	AJUSTES SEC	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
A	Intereses	130.122,16	115.232,24	0,00	14.889,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	(-) Intereses devengados	-8.062.758,10	-6.753.952,00	-1.308.806,10						
	(+) Obligaciones reconocidas netas	8.192.880,26	6.869.184,24	1.323.696,02						
B	Gastos pendientes de aplicar a presupuesto	1.978.877,43	2.469.859,20	-272.351,04	-293.048,46	-19.659,76	-150.173,08	59.670,34	195.511,89	-10.931,66
	Saldo inicial cuenta 4131	4.379.658,16	3.327.905,80	314.442,10	230.819,22	62.992,71	23.279,68	188.553,34	225.779,84	5.885,47
	(+) Operaciones OPA aplicadas a presupuesto	4.378.629,09	3.327.442,93	314.442,10	230.819,22	62.426,51	23.279,68	188.553,34	225.779,84	5.885,47
	(-) Saldo final cuenta 4131	-2.399.751,66	-857.583,73	-586.793,14	-523.867,68	-82.086,27	-173.452,76	-128.883,00	-30.267,95	-16.817,13
C	Aportaciones de Capital	-60.000,00	-60.000,00							
	TOTAL AJUSTES EN GASTOS (A+B+C)	2.048.999,59	2.525.091,44	-272.351,04	-278.158,54	-19.659,76	-150.173,08	59.670,34	195.511,89	-10.931,66

(*1) AJUSTES INTERESES (Ref. Anexo IA1 Ministerio)

Ajuste por la diferencia entre los intereses de préstamos y otras operaciones financieras devengados en el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas por intereses liquidadas en el presupuesto.

(*2) AJUSTES POR OPERACIONES OPA PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

Los ajustes realizados se corresponden con (+) operaciones aplicadas al presupuesto (-) saldo final de la cuenta 4131, por lo que no se ha tenido en cuenta aquellas operaciones OPA anuladas no aplicadas a presupuesto.

(*3) AJUSTES POR APORTACIONES DE CAPITAL (ref. ANEXO IB3 Ministerio)

Las aportaciones de capital que se realicen a favor de unidades incluidas en el sector Administración Pública (art. 2.1 LOEPSF) se consideran transferencias de capital en contabilidad nacional. Dado que las aportaciones a la sociedad municipal LIMASA (sectorizada "AAPP") han sido incluidas en el capítulo 8 del presupuesto de gastos, se ha de realizar un ajuste incrementando los empleos no financieros por el importe aportado, que posteriormente será objeto de deducción como transferencia interna.

3.1.2. AJUSTES REALIZADOS EN ENTIDADES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO.

En el caso de las sociedades municipales y fundaciones sectorizadas como "administración pública" que cuentan con un sistema de contabilidad empresarial o sectorial, el cálculo de los empleos no financieros se determina incluyendo ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional partiendo de sus cuentas anuales formuladas.

En el siguiente cuadro aparece la **capacidad de financiación** (estabilidad presupuestaria) de las sociedades y fundaciones dependientes.

Código Seguro De Verificación	XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==		





INGRESOS Y GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Estimación a 31/12/2019	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	ESTRADA
Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional	102.633.102,77	13.237.824,13	3.449.763,35	51.295.842,27	9.300.854,41	12.672.839,09	6.453.387,45	2.672.060,24	3.058.403,34	395.434,16	96.694,33
Importe neto de la cifra de negocios (ajustado)	28.638.194,58	2.881.651,46	409.832,95	3.698.989,84	2.037.432,76	12.540.371,68	6.447.376,70	91.584,11	526.331,92	4.623,16	0,00
Trabajos previstos realizar por la empresa en Ingresos acceso y otros ingresos gestión corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.114.213,65	619.007,24	57,18	2.852,40	459.676,60	28.782,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.837,90
Subvenciones y transferencias corrientes	71.026.245,03	8.935.822,89	2.455.710,41	47.534.000,03	6.740.296,00	0,00	6.000,00	2.338.944,35	2.532.062,23	390.552,69	92.856,43
Ingresos financieros por intereses	2.632,79	2.327,52	26,57	0,00	0,00	0,00	10,75	0,45	9,19	258,31	0,00
Ingresos de particip.en instrum.de patrimonio (dividendos)	73.000,00	73.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos excepcionales	76.925,28	7.350,49	3.672,95	0,00	4.096,70	56.203,32	0,00	5.601,82	0,00	0,00	0,00
Aportaciones patrimoniales	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	1.641.891,44	718.664,53	580.463,29	0,00	59.352,35	47.481,76	0,00	235.929,51	0,00	0,00	0,00
Gastos a efectos de la Contabilidad Nacional	101.562.899,21	12.859.885,57	3.456.019,04	51.221.315,71	9.279.499,11	12.302.600,09	6.296.578,41	2.668.151,79	2.989.746,33	393.421,22	95.681,94
Aprovisionamientos	9.181.668,53	2.614.178,41	606.993,04	3.766.843,83	873.566,47	385.469,14	574.751,18	240.169,83	101.864,05	17.832,58	0,00
Gastos de personal	69.204.220,63	4.170.274,27	1.117.612,46	40.251.510,23	4.224.050,57	11.123.402,57	5.602.705,17	1.433.486,52	1.160.423,70	67.336,18	53.418,96
Otros gastos de la explotación	19.747.790,60	4.354.787,45	1.116.965,20	6.816.111,07	4.097.273,35	450.459,37	112.131,64	725.561,90	1.727.430,61	306.608,03	40.461,98
Gastos financieros o asimilados	11.827,28	126,25	484,07	0,00	0,00	0,00	0,00	8.610,22	2.606,74	0,00	0,00
Impuesto de sociedades	-6.919,26	-275,97	-4.650,68	0,00	0,00	-2.890,99	823,53	74,85	0,00	0,00	0,00
Otros impuestos	693.960,44	507.706,16	138,90	0,00	8.900,30	174.786,10	597,48	1.831,50	0,00	0,00	0,00
Gastos excepcionales	84.927,36	6.416,70	16.912,47	0,00	806,12	59.332,19	131,15	1.328,73	0,00	0,00	0,00
Variac.inmovil.material e intangible, iners.inmobil., existencias	2.035.246,16	598.844,21	601.600,20	386.850,58	74.902,30	112.041,71	5.438,26	251.838,24	2.086,23	1.644,43	0,00
Variac.existenc.productos termin.y en curso de fabricac.cuenta PyG	-4.701,62	0,00	-36,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.665,00	0,00	0,00
Aplicación de provisiones	132.374,76	127.124,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.250,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de Administrac.y Entid.Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	482.504,33	480.703,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.801,00
Capacidad/necesidad de financiación de la Entidad	1.070.203,56	377.938,56	-6.255,69	74.526,56	21.355,30	370.239,00	156.809,04	3.908,45	68.657,01	2.012,94	1.012,39

3.1.3. AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS.

No existen ajustes por operaciones internas ya que éstas están consolidadas y coinciden los importes del ente beneficiario con los del ente pagador.

Detalle consolidación operaciones internas (entidades sectorizadas AAPP):

IMPORTES OPERACIONES INTERNAS	TOTAL	Entidad principal	Entidades con presupuesto limitativo (OOAA+Consortio adscrito)	Entidades con contabilidad empresarial o sectorial
Recibidos por la Entidad	186.229.435,79	2.350.336,43	93.501.655,55	90.377.443,81
Otros ingresos crtes	20.819.982,34	1.632.444,82	82.908,99	19.104.628,53
Ingresos cap. 4	141.351.018,75	172.416,68	71.663.161,44	69.515.440,63
Ingr. Oper.Capital	24.058.434,70	545.474,93	21.755.585,12	1.757.374,65
Entregados por la Entidad	-186.229.435,79	-183.573.187,83	-1.497.848,18	-1.158.399,78
Otros gastos crtes	-20.819.982,34	-18.997.350,60	-836.648,64	-985.983,10 (*)
Gastos cap. 4	-141.351.018,75	-141.178.602,07	0,00	-172.416,68
Gastos.Oper.Capital	-24.058.434,70	-23.397.235,16	-661.199,54	0,00

(*) En los datos de la entidad principal incluye los importes entregados cap. 2 (por servicios prestados) a favor de:

LIMPOSAM	-12.540.371,68
MAS CERCA	-6.380.874,07
	-18.921.245,75

3.2. REGLA DE GASTO.

Tras la suspensión de las reglas fiscales no procede la evaluación de su cumplimiento, no obstante, ello no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, siendo aconsejable recoger la tasa de variación del gasto computable.

A pesar de la suspensión de las reglas fiscales se calculará el gasto computable del 2020 y se ha de remitir información respecto al gasto computable del ejercicio anterior (neto de IFS) y variaciones en la recaudación debido a cambios normativos; si bien al no aplicarse la tasa de variación del PIB conllevará la no existencia del límite en la regla de gasto, por lo que el gasto computable del 2020 no se comparará con dicho límite ni se evaluará el cumplimiento de la presente regla fiscal.

Código Seguro De Verificación	XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==		



Para su cálculo se ha seguido las instrucciones indicadas en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto.

El gasto computable a efectos de la regla de gasto, se considera los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. Así mismo la aprobación de cambios normativos que supongan aumentos o disminución de la recaudación, producirá modificación en el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan dichos cambios.

CONCEPTOS / ENTIDAD	CONSOLIDADO
Suma Capítulos 1 a 7 de gastos	788.277.570,44
(+) Gastos formalización deuda / cancelación	2.831,29
(-) Gastos financieros	-8.933.202,38
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida CAP.3	779.347.199,35
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC	-4.685.432,67
Empleos no financieros SEC excepto intereses de deuda	774.661.766,68
(-) Pagos por transfer.y otras opera.internas	-186.229.435,79
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes UE/Aps	-48.550.622,77
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	539.881.708,12
Disminución GC por IFS	-16.092.105,46
GASTO COMPUTABLE NETO IFS	523.789.602,66

Teniendo en cuenta los datos aportados por las entidades, a nivel consolidado, la corporación presenta una variación del gasto computable respecto al ejercicio anterior del 0,10 % (523.789.602,66 € respecto del gasto computable del 2019 que ascendió a 523.271.216,65 €).

REGLA DE GASTO	ENTIDAD	Gasto computable Ejerc. Anterior	Límite Regla de Gasto				EJERCICIO		
			TR 2,00%	Aumento recaud.cambios normativos	Disminución recaudación por cambios normativos	LÍMITE REGLA DE GASTO	Gasto computable	Invers. Fin.sost	GC neto
Málaga		371.526.042,34	382.300.297,57			382.300.297,57	336.401.476,42	-9.274.767,28	327.126.709,14
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras		43.293.674,09	44.549.190,64		-322.800,73	44.226.389,91	47.834.981,55	-4.979.987,86	42.854.993,69
Instituto Municipal de la Vivienda		17.590.419,37	18.100.541,53			18.100.541,53	17.638.002,55	-121.001,25	17.517.001,30
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo		4.249.323,63	4.372.554,02			4.372.554,02	2.876.683,17	0,00	2.876.683,17
O. Aut. Centro Municipal Informática		9.762.548,76	10.045.662,67			10.045.662,67	10.883.255,38	-561.359,49	10.321.895,89
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios		13.327.505,72	13.714.003,39			13.714.003,39	13.935.974,10	-143.794,86	13.792.179,24
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.		9.164.236,62	9.429.999,48			9.429.999,48	8.292.066,09	0,00	8.292.066,09
C. Orquesta Ciudad de Málaga		2.622.189,01	2.698.232,49			2.698.232,49	2.333.418,37	0,00	2.333.418,37
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)		12.937.434,73	13.312.620,34			13.312.620,34	11.761.287,05	-206.551,94	11.554.735,11
Málaga Deporte y Eventos, S.A.		2.703.823,58	2.782.234,46			2.782.234,46	3.283.118,29	-488.441,79	2.794.676,50
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal teatro Cervantes malaga e iniciat.Audiovisuales, S.A.		11.676.184,61	12.014.793,96			12.014.793,96	8.805.908,21	-31.269,58	8.774.638,63
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.		11.504.482,94	11.838.112,95			11.838.112,95	12.299.482,75	-55.503,21	12.243.979,54
MAS CERCA S.A.M.		6.149.778,64	6.328.122,22			6.328.122,22	6.296.090,09	0,00	6.296.090,09
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A		2.604.076,53	2.679.594,75			2.679.594,75	2.542.405,64	-229.428,20	2.312.977,44
F. Palacio de Villalón		3.627.129,13	3.732.315,87			3.732.315,87	2.987.139,59	0,00	2.987.139,59
F. Félix Revello de Toro		447.993,28	460.985,09			460.985,09	393.421,22	0,00	393.421,22
F. Rafael Pérez Estrada		84.373,67	86.820,51			86.820,51	95.681,94	0,00	95.681,94
TOTAL		523.271.216,65	538.446.081,94	0,00	-322.800,73	538.123.281,21	539.881.708,12	-16.092.105,46	523.789.602,66

Tras la suspensión de las reglas fiscales NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LOEPSF al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

Código Seguro De Verificación	XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==		





3.2.1. AJUSTES EN LA REGLA DE GASTO.

Sobre la suma de los empleos no financieros (capítulo 1 a 7 del estado de gastos) no se considera gastos computables los intereses de la deuda exceptos los gastos e emisión, formalización y cancelación de préstamos imputados en el concepto presupuestario 311 (gastos formalización y cancelación préstamos) que asciende a 2.831,29 €.

A dicho gasto computable neto de gastos financieros proceden los siguientes ajustes:

REGLA DE GASTO	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-2.766.555,24		-2.583.907,84	-182.647,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 (*)
(+) Aportaciones de capital	60.000,00	60.000,00							(**)
Gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-1.978.877,43	-2.469.859,20	272.351,04	293.048,46	19.659,76	150.173,08	-59.670,34	-195.511,89	10.931,66 (**)
TOTAL AJUSTES EN REGLA DE GASTO	-4.685.432,67	-2.409.859,20	-2.311.556,80	110.401,06	19.659,76	150.173,08	-59.670,34	-195.511,89	10.931,66

(*1) AJUSTE POR INGRESOS DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y DEMÁS INVERSIONES REALES

El Sistema Europeo de Cuentas considera se han de ajustar los derechos por enajenación de terrenos e inversiones recogidos en el capítulo 6 para calcular la formación bruta de capital.

(*2) AJUSTES POR APORTACIÓN DE CAPITAL

(Ver ajustes en gastos de estabilidad presupuestaria)

(*3) AJUSTES POR Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

(Ver ajustes en gastos de estabilidad presupuestaria)

3.2.2. AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS E INGRESOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Los **ajustes por operaciones internas** ascienden a 186.229.435,79 € y se encuentran consolidados entre los entes que forman parte del perímetro del presente informe.

IMPORTE OPERACIONES INTERNAS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA	PROMALAGA	DEPORTES	LIMPOSAM	CANALMÁL	MAS CERCA	CERVANTES	LIMASAM	VILLALON	REVELLO	ESTRADA
Recibidos por la Entidad	186.229.435,79	2.350.336,43	38.425.902,01	15.493.310,78	2.933.912,50	11.771.936,03	14.120.301,57	8.156.943,52	2.659.349,14	9.597.485,07	3.021.854,41	13.643.356,65	2.589.550,16	6.380.874,07	5.760.336,57	47.594.000,03	2.226.567,73	370.552,69	93.856,43
Otros ingresos crtes	20.819.982,34	1.632.444,82	0,00	5.759,49	0,00	0,00	0,00	1.569,50	75.580,00	152.991,32	0,00	12.540.371,68	14.676,30	6.380.874,07	10.554,56	0,00	5.160,60	0,00	0,00
Ingresos cap.4	141.351.018,75	172.416,68	24.639.544,67	8.589.177,65	2.933.912,50	10.870.099,24	13.962.000,00	8.084.658,24	2.583.769,14	8.725.859,21	2.441.391,12	0,00	2.338.944,35	0,00	5.690.429,56	47.534.000,03	2.321.407,13	370.552,69	92.856,43
Ingr. Oper. Capital	24.058.434,70	545.474,93	13.786.357,34	6.838.373,64	0,00	901.836,79	158.301,57	70.715,78	0,00	718.644,53	580.463,29	102.984,97	235.929,51	0,00	59.352,35	60.000,00	0,00	0,00	0,00
Entregados por la Entidad	-186.229.435,79	-183.573.187,83	-646.727,61	-834.989,74	-153,50	-13.604,24	-2.246,89	0,00	-126,20	-795.775,61	-172.416,68	-3.117,34	-117.135,93	-488,32	-69.465,90	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos crtes	-20.819.982,34	-18.997.350,60	-2.149,55	-818.368,26	-153,50	-13.604,24	-2.246,89	0,00	-126,20	-795.775,61	0,00	-3.117,34	-117.135,93	-488,32	-69.465,90	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos cap.4	-141.351.018,75	-141.178.602,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-172.416,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Oper. Capital	-24.058.434,70	-23.397.235,16	-644.578,06	-16.621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El detalle de **ingresos procedentes de otras Administraciones públicas y/o Unión Europea** (48.550.622,77 €) se corresponden con:

REGLA DE GASTO	TOTAL	AYTO	IMV	IMFE	ORQUESTA	PROMALAGA	CERVANTES
Unión Europea	-1.172.026,09	-907.802,94	0,00	0,00	0,00	-264.223,15	0,00
Estado	-5.600.971,58	-3.632.550,23	-748.168,34	-1.003.253,01	0,00	0,00	-217.000,00
Comunidad Autónoma	-40.383.561,15	-37.548.457,15	0,00	0,00	-2.685.104,00	0,00	-150.000,00
Diputaciones	-1.348.465,44	-1.318.465,44	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.000,00
Otras Administraciones Públicas	-45.598,51	0,00	0,00	0,00	0,00	-38.473,51	-7.125,00
TOTAL	-48.550.622,77	-43.407.275,76	-748.168,34	-1.003.253,01	-2.685.104,00	-302.696,66	-404.125,00

3.2.3. VARIACIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS.

Las **disminuciones de recaudación** son debido a la aprobación de la ordenanza administrativa de tramitación de licencias urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo que produce una disminución de recaudación de 322.800,73 €.

Código Seguro De Verificación	XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==		



3.3. NIVEL DE DEUDA.

A pesar de la suspensión de las reglas fiscales se mantiene la aplicación en su totalidad del régimen de endeudamiento de las EELL establecido en el TRLRHL y en otras normas con rango de ley.

Como ya se especificó en el apartado ANTECEDENTES de este informe, una de las razones que llevaron a esta Corporación Local a elaborar y aprobar un plan de Económico-Financiero 2013-2020 fue la necesidad de ajustar el límite de endeudamiento por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio económico anterior, previéndose alcanzar tal índice al final del ejercicio 2020. Según se puso de manifiesto tras la liquidación del presupuesto 2018 en el informe del Servicio de Gestión Financiera, el nivel de endeudamiento a fecha 31/12/2018 estaba por debajo del 75% sobre los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior cumpliéndose por tanto con lo establecido en el Plan de Ajuste 2013-2020 dos años antes de lo previsto y dándose por finalizado el Plan de Ajuste 2013-2020 con fecha 31 de diciembre de dicho ejercicio 2018.

El detalle de deuda viva a 31/dic/2020 según Protocolo del Déficit Excesivo (PDE) así como a efectos del régimen de autorización es el siguiente:

Detalle de la deuda de la corporación a 31/dic.	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	PROMALAGA	LIMASA
TOTAL DEUDA VIVA PDE	316.847.503,70	208.282.223,69	27.234.372,67	72.111.121,17	0,00	9.219.786,17
Deuda a largo plazo	316.847.503,70	208.282.223,69	27.234.372,67	72.111.121,17	0,00	9.219.786,17
Operación con entidades de crédito	310.063.035,81	208.282.223,69	27.234.372,67	72.111.121,17		2.435.318,28
Arrendamiento financiero	6.784.467,89					6.784.467,89
Endeudam. A efectos aplic. régimen autorización Art. 54 TRLRHL y DF 31ª LPGE 2013	361.105.761,18	249.540.854,43	27.234.372,67	72.111.121,17	2.999.626,74	9.219.786,17
TOTAL DEUDA VIVA PDE	316.847.503,70	208.282.223,69	27.234.372,67	72.111.121,17	0,00	9.219.786,17
Riesgo deducido de avales (capital vivo de las operaciones avaladas)	1.601.056,78	1.601.056,78	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda formalizada y no dispuesta	39.657.573,96	39.657.573,96				
Deudas con Administraciones públicas	2.999.626,74	0,00	0,00	0,00	2.999.626,74	0,00
Con AGE/CCAA/Diput (incluye anticipos reintegr)	2.999.626,74				2.999.626,74	

El Ministerio de Hacienda reconoce la imposibilidad de dar cumplimiento de manera individual al objetivo de deuda en el ámbito local (al establecerse el objetivo de deuda para todo el subsector local y no individualizado para cada corporación local) por lo que mediante nota informativa remitida a la FEMP ha manifestado que el límite de deuda para las Corporaciones Locales regulado en la LOEPSF se deber reconducir en cada entidad local al cumplimiento del régimen legal aplicable para cada ejercicio a las operaciones de créditos a concertar por las entidades locales previsto en el TRLRHL.

En relación con el objetivo de deuda para 2020, al estar suspendidas las reglas fiscales, las limitaciones para el endeudamiento local han de encontrarse en el TRLRHL y en la D.F. 31ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

El movimiento de la deuda "PDE" a lo largo del ejercicio ha sido el siguiente:

Código Seguro De Verificación	XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==		



ENTIDAD	Saldo inicio ejercicio	Nuevas deudas concertadas (*4)	Amortización (créditos consignados en presupuesto inicial)	Amortización anticipada	Otras altas/bajas deuda	Saldo final ejercicio	
Málaga	241.271.800,50		-24.690.353,36	-8.151.370,47	-147.852,98	208.282.223,69	(*1)
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	29.301.756,65		-2.067.383,98			27.234.372,67	
Instituto Municipal de la Vivienda	77.534.782,82		-5.258.511,04		-165.150,61	72.111.121,17	(*2)
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	0,00					9.219.786,17	(*3)
TOTALES	348.108.339,97	0,00	-32.016.248,38	-8.151.370,47	-313.003,59	316.847.503,70	

(*1) AYUNTAMIENTO

Amortización anticipada de deuda PDE, correspondiente a las siguientes inversiones financieramente sostenibles (mediante tramitación 7º expte suplementos financiado con RTGG)

IFS Financiada con superávit 2017 7.788.792,66 No llegó a fase oblig.recon.en su 2º año de ejecución

IFS Financiada con superávit 2018 362.577,81 No llegó a fase mínima de ejecución del gasto establecida en RD-Ley 10/2019

(*1) En Otras bajas se incluye importe del factoring sin recurso que fue deuda a efectos del PDE a final del 2019 y que fueron canceladas durante el 2020.

(*2) IMV

Existen operaciones de ventas de viviendas que han dado lugar a bajas de capital a amortizar y que no aparecen como tales en el cap. 9 estado de gastos

(*3) LIMASA

Deuda bancaria de la entidad sectorizada AAPP a mitad del ejercicio .

(*4) NUEVAS DEUDAS CONCERTADAS

Si bien durante el ejercicio 2020 y anteriores se han formalizado préstamos, éstos no han sido dispuestos, por lo que no se ha tenido en cuenta en la deuda "PDE".

Según dispone el art. 53 del TRLRHL y D.F. 31º Ley 17/2012 (LPGE 2013, los ingresos liquidados corrientes del ejercicio calculados conforme establece la D.F.31º de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2013 es el siguiente:

CONCEPTOS	Entidad principal	OOAA	Consortio adscrito	Sociedades mpales	Fundaciones	IMPORTE TOTAL	
(+) Derechos reconocidos capítulos 1 a 5 Presupuesto	610.637.034,83	103.707.630,14	5.442.044,65	145.476.627,44	3.550.264,33	868.813.601,39	(*1)
(-) Derechos reconocidos capítulos 1 a 5 a eliminar (extraord. y afectados a operaciones de capital)	-6.641.697,66	-15.221.118,18	0,00	0,00	0,00	-21.862.815,84	
(-) Derechos reconocidos operaciones corrientes (operaciones internas)	-160.175.952,67	-836.522,44	-126,20	-46.751.704,00	0,00	-207.764.305,31	(*1)
TOTALES	443.819.384,50	87.649.989,52	5.441.918,45	98.724.923,44	3.550.264,33	639.186.480,24	

(*1) Incluye los derechos reconocidos de la sociedad "Servicio de Limpieza Integral de Málaga III" al incluirse su deuda financiera con entidades de crédito

El montante total de deuda pública (361.105.761,18 €) sitúa la cifra de endeudamiento consolidado del sector AAPP en un 56,49 % respecto de los ingresos liquidados corrientes consolidados y ajustados del ejercicio 2020 (639.186.480,24 €) y del 56,31 % respecto de los ingresos del ejercicio 2019 (641.254.430,04 €).

4.- DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2020 EN APLICACIÓN DE LA LOEPSF

4.1. SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES.

La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto:

1.- Aplicación del artículo 12.5 LOEPSF.

El artículo 12.5 de la LOEPSF dispone que "Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública". Se trata de una regla

Informe Reglas Fiscales Liquidación presupuesto 2020

Código Seguro De Verificación	XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==		





complementaria a la regla del gasto, su aplicación lógica se produce una vez liquidado el presupuesto y considerando el importe global de los ingresos no financieros (no finalistas). En la actual situación al no aplicarse las reglas del destino del superávit por encontrarse suspendidas las reglas fiscales y los objetivos de las mismas, **no se considera obligatorio la aplicación del art. 12.5** de la LOEPSF.

2.- Destino del superávit.

Conforme lo indicado en el punto 2.4 del presente informe, esta entidad **debe destinar** el superávit a la obligación de atender o cancelar la cuenta 4131 o equivalentes, al pago a proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos, al no estar afectados estos destinos por la medida de la suspensión.

3.- No obligación de destino del superávit al cumplimiento de lo establecido en el art. 32 LOEPSF, esto es, a amortizar deuda.

4.2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APLICACIÓN DEL DESTINO DE SUPERÁVIT.

4.2.1. APLICACIÓN ART. 12.5 LOEPSF.

No procede su aplicación conforme se ha indicado en apartado 4.1.

4.2.2. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (IFS).

El importe de **Inversiones financieramente sostenibles financiadas con superávit 2018** no ejecutadas en su segundo ejercicio asciende a 19.967.662,36 €. Tras la suspensión de las reglas fiscales mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 ha supuesto la eliminación de la obligación de destinar el superávit a la amortización anticipada de deuda, siendo posible realizarla si la entidad lo considera.

Respecto a las **Inversiones financieramente sostenibles financiadas con superávit 2019**, se ha destinado 5.642.067,91 € del superávit del 2019 a gastos incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», para atender las consecuencias de la crisis sanitaria por la Covid-19 (reguladas en art. 3 Real Decreto-ley 8/2020 y art. 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020 que regula el porcentaje del superávit que puede destinarse a IFS en la política de gasto 23) de los cuales:

- El importe de los créditos comprometidos durante el ejercicio 2020 asciende a 5.442.799,81 € (fase mínima de ejecución del gasto “gasto comprometido”) ascendiendo su ejecución (obligaciones reconocidas) a 5.398.838,75 €.
- El importe de los créditos no ejecutados durante el ejercicio y que se encontraron a final del ejercicio en la fase “D” ha sido objeto de incorporación de remanentes al ejercicio 2021

Código Seguro De Verificación	XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==		





financiado con RTGG que se consideraba afectado a las mismas por importe de 43.961,06 € (informado por esta Intervención con fecha 14/04/2021).

Tras la suspensión de las reglas queda suspendida la aplicación del límite que restablece la regla especial de destino de superávit de no incurrir en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2020 ni 2021 como consecuencia del gasto que se realice en proyectos de IFS.

- El importe de los créditos iniciales destinados a IFS que durante el ejercicio no ha llegado a la fase mínima de ejecución del gasto tras la suspensión de las reglas fiscales no es obligatorio su destino a amortización anticipada de deuda (199.268,10 €).

A efectos de la aplicación del art. 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, el importe que podrá a destinarse cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la D.A.6ª de LOEPSF; por lo que se podrá utilizar un porcentaje máximo de un 20% sobre el saldo del superávit de 2019 que puede destinarse a IFS, sabiendo que este saldo viene condicionado por la estimación de superávit a liquidación del 2020.

DESTINO DEL SUPERÁVIT	Liquidación 2019	Liquidación 2020
Importe destino superávit	48.637.199,25	33.404.209,75
<i>Destino</i>	<i>48.637.199,25</i>	<i>33.404.209,75</i>
Cuenta 4131	4.379.658,16	2.399.751,66
Cuenta 555	374.997,64	2.399.751,66
IFS Nuevas/Libre disposición	43.882.543,45	28.604.706,43
20% IFS Política 23 gastos	8.776.508,69	5.720.941,29
Límite a aplicar a IFS Política 23 gasto		5.720.941,29
Importe IFS destinado		5.642.067,91

Así el importe máximo destinado, en principio a estas IFS ascendía a 5.642.067,91 €, inferior al límite menor de los dos indicados en el cuadro adjunto, esto es, 5.720.941,29 €.

4.3. DESTINO SUPERÁVIT.

La capacidad de financiación consolidada asciende a 44.306.946,12 €.

En condiciones normales, en aplicación de la *Consulta 8 del documento de marzo/2018 del MHFP*, en el caso de que el Ayuntamiento tenga entes dependientes (como es el caso del Ayuntamiento de Málaga), deberá tener en cuenta que las magnitudes anteriores se calculan en términos de grupo consolidado. Sin embargo, para determinar qué cantidad aporta cada ente, debe hacerse un análisis por cada uno comparando el superávit respectivo con su RTGG para entidades que cuentan con presupuesto limitativo o de la cuenta de pérdidas y ganancias para las entidades sometidas a contabilidad empresarial o sectorial, resultando la suma de las aportaciones individuales a 33.404.209,75 €.

Código Seguro De Verificación	XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==		



ENTIDAD	RTGG + Beneficios SM/FM	ESTABILIDAD PRESUPUEST.	Actuaciones previas IFS	RTGG/Bº NETOS	Importe destino superávit
Málaga	58.400.763,52	23.995.362,87	43.961,06	58.356.802,46	23.995.362,87
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	6.190.613,56	11.866.801,23		6.190.613,56	6.190.613,56
Instituto Municipal de la Vivienda	289.720,13	5.194.826,70		289.720,13	289.720,13
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	1.369.976,36	47.823,25		1.369.976,36	47.823,25
O. Aut. Centro Municipal Informática	5.951.736,27	947.504,30		5.951.736,27	947.504,30
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	2.412.001,44	189.658,66		2.412.001,44	189.658,66
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	856.742,64	571.369,47		856.742,64	571.369,47
C. Orquesta Ciudad de Málaga	1.376.742,94	423.396,08		1.376.742,94	423.396,08
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	134.715,21	377.938,56		134.715,21	134.715,21
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	7.575,97	-6.255,69		7.575,97	0,00
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	379.705,15	74.526,56		379.705,15	74.526,56
Teatro Cervantes Málaga e Iniciat.Audiovisuales, S.A.M.	8.575,68	21.355,30		8.575,68	8.575,68
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	336.302,43	370.239,00		336.302,43	336.302,43
MAS CERCA S.A.M.	156.615,63	156.809,04		156.615,63	156.615,63
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	1.474,40	3.908,45		1.474,40	1.474,40
F. Palacio de Villalón	34.366,55	68.657,01		34.366,55	34.366,55
F. Félix Revello de Toro	8.453,70	2.012,94		8.453,70	2.012,94
F. Rafael Pérez Estrada	172,03	1.012,39		172,03	172,03
	77.916.253,61	44.306.946,12	43.961,06	77.872.292,55	33.404.209,75

En la situación actual tras la suspensión de las reglas fiscales y la no obligación en la aplicación de la regla del art. 32 LOEPSF ni de la regla especial de destino del mismo, es posible el uso de todo el RTGG para atender cualquier tipo de gasto, si bien *se debería* destina a atender los saldos de los acreedores pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 4131) y equivalentes, al pago a proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, principalmente.

Los importes de saldo de las cuentas 4131 o equivalentes es el siguiente:

ENTIDADES	Cuenta 4131	Cuenta 555	TOTAL
Málaga	857.583,73		857.583,73
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	586.793,14	2.760,42	589.553,56
Instituto Municipal de la Vivienda	523.867,68		523.867,68
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	82.086,27		82.086,27
O. Aut. Centro Municipal Informática	173.452,76		173.452,76
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	128.883,00		128.883,00
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	30.267,95		30.267,95
C. Orquesta Ciudad de Málaga	16.817,13		16.817,13
Teatro Cervantes Málaga e Iniciat.Audiovisuales, S.A.M.		1.259,29	1.259,29
TOTAL	2.399.751,66	4.019,71	2.403.771,37

4.4. REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LIBRE DISPOSICIÓN.

Durante el ejercicio 2020 y 2021 y tras la suspensión de las reglas fiscales es posible destinar el RTGG a cualquier gasto con la única limitación de las previsiones contenidas en el TRLRHL y teniendo en cuenta que la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==		





5.- EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD DEL RESTO DE ENTIDADES DEPENDIENTES SECTORIZADAS “DE MERCADO”

El artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF) establece que, en relación a los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

A estos efectos, se considerará que la entidad está en situación de equilibrio financiero, cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, de las cuentas anuales obtenga beneficios, según el art. 24.1 del R.D. 1463/2007 al indicar:

“Se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos”.

Así, analizadas las cuentas **formuladas** por los respectivos Consejos de Administración, dejando constancia de que aún no han sido aprobadas por sus Juntas Generales, la situación de sus cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2019 y 2020 presentan la siguiente situación:

EMPRESAS MUNICIPALES	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2019
Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M	-10.606.903,16	392.691,61
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.	715.026,53	6.515.016,92
Parque Cementerio de Málaga, S.A.	207.464,85	307.791,37
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A (51%)	8.635,83	2.215.415,78
Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.	23.648,26	58.373,27

Tras la suspensión de las reglas fiscales lo establecido en el art. 24 R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que sea aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, respecto a la necesidad de elaboración de un Plan de Saneamiento Financiero de la entidad EMT que presenta pérdidas, no sería aplicable en cuanto a la necesidad de presentar de estabilidad presupuestaria.

Así mismo, la entidad no se encuentra en causa de disolución establecida en el art. 363.1 e) del texto refundido de la Ley de Sociedad de Capital (referida a las pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social) si bien, dicha causa se encuentra también suspendida para el 2020 por la aprobación del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Por otro lado señalar que esta entidad está pendiente de la recepción de una subvención estatal para cubrir las pérdidas del ejercicio 2020 motivadas principalmente por la pandemia.

Código Seguro De Verificación	XpSNSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSOJ38JWaSZccx+kyw==		





6.- CONCLUSIONES

- ✓ La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que durante el ejercicio 2020 (y 2021) no sea obligatorio su cumplimiento, si bien, esta entidad, una vez analizada las mismas se encuentra, respecto a la estabilidad presupuestaria, en situación de equilibrio, respecto a regla de gasto, presenta una tasa de variación en relación al ejercicio anterior del 0,1% habiendo tenido un límite del 2,9 %, y su nivel de deuda está por debajo del 75 % respecto de los ingresos liquidados corrientes del ejercicio.
- ✓ El Remanente Líquido de Tesorería es **positivo** en todos los entes, por lo que no resulta aplicable el procedimiento establecido en el art. 193 del TRLRHL, pudiendo ser utilizado tras la suspensión de las reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021 a cubrir los saldos de las cuentas 4131 y 555 que resulten a final del ejercicio, a financiar la incorporación de remanentes de aquellos proyectos de IFS que no han finalizado en el 2020, al pago de proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, a gastos para paliar los efectos de la pandemia, así como a financiar déficits en las entidades de la corporación; no siendo obligatorio destinar el superávit a la amortización anticipada de deuda durante el ejercicio.
- ✓ La suspensión de las reglas fiscales para 2020 supone que la Entidad Local ya no debe observar el cumplimiento de las mismas en la liquidación.

7.- DACIÓN CUENTA AL PLENO Y OBLIGACIÓN REMISIÓN AL MINISTERIO HACIENDA

7.1. DAR CUENTA AL PLENO.

El presente informe deberá ser elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que sea aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

7.2. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá hacerse pública la información relativa a la Liquidación del Presupuesto y Cuentas Anuales que deban rendirse.

Así mismo el art. 15 de la orden HAP/2105/2012 establece la obligación de remisión de la liquidación del presupuesto por parte de la Intervención al Ministerio de Hacienda, que se realiza a través de la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales.

Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno

A/A del Excmo. SR. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, para su dación de cuenta al Pleno,
y copia al Sr. TTE. De ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/05/2021 10:18:25
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XpSNSSOJ38JWaSZccx+kyw==		



[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local:

(2348)

v.1.0.17-

10.34.251.73

Situación de cumplimiento obligaciones comunicación de la Corporación

Sector Administraciones Públicas:

Cumplida obligación

Entidades dependientes Mercado:

Pendiente comunicar información

Acceso a Información

[F.1 1. Comunicación de datos individualizados por Entidades](#)

F.2 2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

[F.2.1 Operaciones internas entre entidades del grupo y ajustes a considerar en el informe de evaluación](#)

F.3 3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

[F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación](#)[F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación](#)[F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria](#)[F.3.3 Resumen análisis Regla del Gasto](#)[F.3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera](#)[F.3.5 Cierre del Informe de Evaluación y Firma](#)[F.4 4. Informes de Evaluación Entidades dependientes de Mercado o no clasificadas](#)**DESCONECTAR*****Desconexión de la Aplicación.***


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-29-067-AA-000****Málaga**

(2348) v.1.0.18-

10.34.251.75

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas)
- no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-00-188-CC-000 C. Orquesta Ciudad de Málaga	5.442.044,65	5.007.716,91	-10.931,66	0,00	423.396,08
01-29-067-AA-000 Málaga	611.465.846,76	572.670.029,20	-14.800.454,69	0,00	23.995.362,87
01-29-067-AO-002 O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	14.127.879,65	13.997.891,33	59.670,34	0,00	189.658,66
01-29-067-AP-005 E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	13.237.824,13	12.859.885,57	0,00	0,00	377.938,56
01-29-067-AP-007 E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	12.672.839,09	12.302.600,09	0,00	0,00	370.239,00
01-29-067-AP-009 MAS CERCA S.A.M.	6.453.387,45	6.296.578,41	0,00	0,00	156.809,04
01-29-067-AP-010 Málaga Deporte y Eventos, S.A.	3.449.763,35	3.456.019,04	0,00	0,00	-6.255,69
01-29-067-AP-011 Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	9.300.854,41	9.279.499,11	0,00	0,00	21.355,30
01-29-067-AV-002 Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	64.593.835,80	51.428.222,22	-1.298.812,35	0,00	11.866.801,23
01-29-067-AV-004 Instituto Municipal de la Vivienda	26.077.726,23	20.513.981,20	-368.918,33	0,00	5.194.826,70
01-29-067-AV-011 O. Aut. Centro Municipal Informática	11.844.363,92	10.746.686,54	-150.173,08	0,00	947.504,30
01-29-067-AV-012 O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	3.927.912,93	3.860.429,92	-19.659,76	0,00	47.823,25
01-29-067-AP-012 E. M. Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A	2.672.060,24	2.668.151,79	0,00	0,00	3.908,45
01-00-050-HH-000 F. Félix Revello de Toro	395.434,16	393.421,22	0,00	0,00	2.012,94
01-00-074-HH-000 F. Palacio de Villalón	3.058.403,34	2.989.746,33	0,00	0,00	68.657,01
01-29-067-AO-003 Agencia pública gestión Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equip	8.865.571,49	8.489.713,91	195.511,89	0,00	571.369,47
01-00-116-HH-000 F. Rafael Pérez Estrada	96.694,33	95.681,94	0,00	0,00	1.012,39

01-29-067-AP-014 Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	51.295.842,27	51.221.315,71	0,00	0,00	74.526,56
---	---------------	---------------	------	------	-----------

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 44.306.946,12

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER

IMPRIMIR


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-29-067-AA-000****Málaga**

(2348) v.1.0.18-

10.34.251.75

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2020

Entidad	Gasto computable Liq.2019 sin IFS (GC2019) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2020 (IncNorm2020) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2020) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2020 (GC2020) (6)
01-00-188-CC-000 C. Orquesta Ciudad de Málaga	2.622.189,01	0,00		0,00	0,00		2.333.418,37
01-29-067-AA-000 Málaga	380.802.961,57	-9.276.919,23		0,00	-9.274.767,28		327.126.709,14
01-29-067-AO-002 O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	13.516.114,85	-188.609,13		0,00	-143.794,86		13.792.179,24
01-29-067-AP-005 E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	13.237.885,55	-300.450,82		0,00	-206.551,94		11.554.735,11
01-29-067-AP-007 E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	11.504.482,94	0,00		0,00	-55.503,21		12.243.979,54
01-29-067-AP-009 MAS CERCA S.A.M.	6.149.778,64	0,00		0,00	0,00		6.296.090,09
01-29-067-AP-010 Málaga Deporte y Eventos, S.A.	2.988.133,02	-284.309,44		0,00	-488.441,79		2.794.676,50
01-29-067-AP-011 Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	7.313.762,74	0,00		0,00	-31.269,58		8.774.638,63
01-29-067-AV-002 Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	48.209.880,50	-4.916.206,41		-322.800,73	-4.979.987,86		42.854.993,69
01-29-067-AV-004 Instituto Municipal de la Vivienda	17.590.419,37	0,00		0,00	-121.001,25		17.517.001,30
01-29-067-AV-011 O. Aut. Centro Municipal Informática	9.762.548,76	0,00		0,00	-561.359,49		10.321.895,89
01-29-067-AV-012 O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	4.249.323,63	0,00		0,00	0,00		2.876.683,17
01-29-067-AP-012 E. M. Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A	2.835.928,37	-231.851,84		0,00	-229.428,20		2.312.977,44
01-00-050-HH-000 F. Félix Revello de Toro	447.993,28	0,00		0,00	0,00		393.421,22
01-00-074-HH-000 F. Palacio de Villalón	3.742.119,58	-114.990,45		0,00	0,00		2.987.139,59
01-29-067-AO-003 Agencia pública gestión Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equip	9.164.236,62	0,00		0,00	0,00		8.292.066,09
01-00-116-HH-000 F. Rafael Pérez Estrada	84.373,67	0,00		0,00	0,00		95.681,94
01-29-067-AP-014 Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	0,00	0,00		0,00	0,00		51.221.315,71
Total de gasto computable	534.222.132,10	-15.313.337,32		-322.800,73	-16.092.105,46		523.789.602,66

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2020" (GC2020) (5)-(6) ---
% incremento gasto computable 2020 s/ 2019 0,94

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2020? No

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2020 (7)
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2020" y el "Gasto computable Liq.2020" (GC2020) (7)-(6)

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Cumplida obligación

Notas:

- (1) . (GC2019) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 (no se han restado las IFS 2019). Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2020.
- (11) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2019 que disminuyen el gasto computable 2019. Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2019.
- (2) Esta columna está bloqueada al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.
- (3) (IncNorm2020) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cierre del ejercicio 2020.
- (4) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2020 que disminuyen el gasto computable 2020.
- (5) Esta columna está bloqueada por el motivo expuesto en la nota (2) anterior.
- (6) (GC2020) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2020 (en aplicación de la DA 6ª de la LO 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones Financieramente sostenibles del GC2020).

VOLVER

IMPRIMIR


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-29-067-AA-000****Málaga**

(2348) v.1.0.18-

10.34.251.75

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2020 actualizado

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
01-00-188-CC-000 C. Orquesta Ciudad de Málaga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-067-AA-000 Málaga	0,00	0,00	208.282.223,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208.282.223,69
01-29-067-AO-002 O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-067-AP-005 E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-067-AP-007 E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-067-AP-009 MAS CERCA S.A.M.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-067-AP-010 Málaga Deporte y Eventos, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-067-AP-011 Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-067-AV-002 Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	0,00	0,00	27.234.372,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.234.372,67
01-29-067-AV-004 Instituto Municipal de la Vivienda	0,00	0,00	72.111.121,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.111.121,17
01-29-067-AV-011 O. Aut. Centro Municipal Informática	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-067-AV-012 O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-067-AP-012 E. M. Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-050-HH-000 F. Félix Revello de Toro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-074-HH-000 F. Palacio de Villalón	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-067-AO-003 Agencia pública gestión Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equip	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

01-00-116-HH-000 F. Rafael Pérez Estrada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-067-AP-014 Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	0,00	0,00	2.435.318,28	0,00	6.784.467,89	0,00	0,00	0,00	0,00	9.219.786,17
Total Corporación Local	0,00	0,00	310.063.035,81	0,00	6.784.467,89	0,00	0,00	0,00	0,00	316.847.503,70

Total Deuda viva PDE **316.847.503,70**

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER

IMPRIMIR

[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: (2348) v.1.0.18-

10.34.251.75

F.3.5 Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley organica 2/2012.

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al ejercicio 2020.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Los datos sobre las cuentas de las sociedades mercantiles dependientes están formuladas por consejo de administración antes del 30/03/2021, pero pendientes de aprobación por la junta general
Igual pasa con los datos aportados de las Fundaciones, han sido formuladas por sus gerentes y se encuentran pendientes de aprobar por sus Patronatos, cuyo plazo es hasta 30/06/2021.

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos 2020 pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

[BORRAR FIRMA](#)[ABRIR FIRMA](#)[VOLVER](#)